5.3.0.1. Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Radicado: 2-2024-071125
Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024 11:18

Doctora
MARTHA LUCÍA PARRA GARCÍA
Secretaria General
Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
Carrera 30 No. 48-51
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-119885
No. Expediente 2345/2024/SITPRES

Asunto: Aprobación cupos vigencias futuras ordinarias.

Apreciada doctora Martha Lucía:

En atención a su oficio 3000SECG-2024-0000289-EE del 9 de diciembre de 2024, radicado en este Ministerio con No. 1-2024-119885 del 9 de diciembre de 2024, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, el artículo 2.8.1.7.1.1 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y la autorización emitida en ese Consejo en la sesión del 28 de agosto de 2024, le comunico que esta Dirección aprueba cupos de vigencias futuras para ese órgano, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 040300 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC

CUENTA: 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Fuente	Pesos Corrientes
2025	Propios	1.023.077.347

La aprobación del cupo de vigencias futuras con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2025, se autoriza para que la Entidad contrate la prestación de servicios de apoyo a la gestión, y adicione los contratos en ejecución hasta el mes de enero de 2025, de los objetos contractuales de centro de contacto, medicina preventiva, así como el arrendamiento de sede, bodegas y parqueaderos.

Es preciso indicar que el objeto contractual anteriormente relacionado se soporta en lo remitido por la entidad como insumo base para el trámite de aprobación del cupo de vigencias futuras; así pues, los recursos autorizados deben ser destinados acorde con los conceptos definidos y comunicados en la solicitud.

epm2 oDjX aMWU dZeP zmdk UFNi muY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

En tal sentido, con los cupos de vigencias futuras autorizados, se inflexibiliza en un 15,4% el monto del rubro A-02 “Adquisición de Bienes y Servicios” dispuesto para el IGAC en el Presupuesto General de la Nación, financiado con recursos propios para la vigencia fiscal 2025, con relación a la base presupuestal de 2024, por lo tanto, corresponde a esa Entidad en el marco de su autonomía presupuestal, priorizar los recursos para atender el resto de las obligaciones en esa vigencia.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación son responsables de implementar las medidas que, en el marco institucional y legal que regula el cumplimiento de sus funciones, juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública, trazados en el Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*.

Finalmente, la autorización se otorga teniendo en cuenta el cumplimiento de lo señalado en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003 y su ejecución deberá hacerse teniendo en cuenta los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa, cumpliendo además, con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto No. 412 de 2018, y demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:
Carlos Daza González
Grupo de Hacienda, Gobierno y Estadística

Aprobó:
Isabel Teresa Acevedo Castillo
Subdirección Gobierno, Seguridad y Justicia

epm2 oDjX aMWU dZeP zmdk UFNi muY=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071